MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS
"Año del bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Miraflores es Único

NOTIFICACIÓN Nº 2410 - 2021-SGLEP-GAC/MM

OFICINA	:	SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS
EXPEDIENTE	:	4045 -2021
ASUNTO	:	ANTEPROYECTO EN CONSULTA
NOMBRE:/RAZÓN SOCIAL	:	VIVIENDAS DEL PERÚ S.A.C.
DIRECCIÓN	:	AV. JAVIER PRADO ESTE N° 488, INT. 1102
DISTRITO	:	SAN ISIDRO
FECHA CREACIÓN	:	19.07.2021
ASUNTO DE NOTIFICACIÓN	:	COMUNICACIÓN DE DICTAMEN

POR LA PRESENTE SE LE COMUNICA QUE:

EN ATENCIÓN AL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA REVISIÓN DEL ANTEPROYECTO EN CONSULTA, PARA EL PREDIO UBICADO EN AV. BENAVIDES N° 2543 - MIRAFLORES, AL RESPECTO SE LE COMUNICA LO SIGUIENTE:

1.- LA COMISION TECNICA DE PROYECTOS, EN SESIÓN DEL DÍA 19.07.2021, HA REVISADO Y CALIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DICTAMINANDO, "CONFORME" SEGÚN ACTA N° 697-2021 (2 DE 4), EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE.

NOTA : TODO CAMBIO DE DIRECCION O ENVIO VIRTUAL PARA FINES DE NOTIFICACIÓN, DEBERA SER SOLICITADO POR ADMINISTRADO EXPLICITAMENTE MEDIANTE UNA SOLICITUD POR ESCRITO LA CUAL DEBERA SER INGRESADA POR MESA DE PARTES.

ATENTAMENTE

EDIFICIO TORRE ORQUIDEAS
21 JUL. 2021
RECIBIDO
NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD

MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
DAVID EDWIN PORTOCARRERO DIAZ
Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas
Reg. CAP 4393

DPD/vm

DATOS DE ENTREGA:
ENTREGADO POR:

DATOS DE RECEPCIÓN:
FECHA: / / HORA:
RECEPCIONA:
DOCUMENTO:
PARENTESCO/RELACIÓN:
FIRMA:

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
COMISION TECNICA DE PROYECTOS:

ACTA DE VERIFICACION Y DICTAMEN - EDIFICACION

MUNICIPALIDAD DE	: MIRAFLORES
Solicitante	: **VIVIENDAS DEL PERU SAC**
Nº de Expediente	: 4045-2021
Nº de acta	: 697-2021
Fecha	: 19.07.2021

1. DELEGADOS ASISTENTES:

REPRESENTANTES	FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	N° Registro CAP/ CIP	FIRMA
PRESIDENTE DE LA COMISION TECNICA	19.07.2021	PORTOCARRERO DÍAZ, DAVID EDWIN	4393	
DELEGADO ARQUITECTO - CAP	19.07.2021	NUÑEZ URBINA, CELINA LUCRECIA	2983	
DELEGADO ARQUITECTO – CAP	19.07.2021	PFLÜCKER LARREA, MARIA DEL ROSARIO	4157	
DELEGADO INGENIERO CIVIL – CIP				
DELEGADO NGENIERO SANITARIO – CIP				
DELEGADO INGENIERO ELECTRICO O ELECTROMECANICO – CIP				
DELEGADO AD-HOC MINISTERIO DE CULTURA (MC) (*)				
DELEGADO AD-HOC CENTRO NACIONAL DE ESTIMACION, PREVENCION Y REDUCCCION DEL RIESGO DE DESASTRES – CENEPRED (**)				
DELEGADO AD-HOC SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP (***)				
N° DE REPRESENTANTES ASISTENTES A LA REUNION DE VERIFICACION:				

(*) Debe emitir opinión favorable para su aprobación. (**) Sólo emite opinión /O entidad que haga sus veces .....

2. RESUMEN DE DICTAMENES: (Marcar con X lo que corresponda)

DICTAMEN	ARQUITECTURA	ESTRUCTURAS	INST. SANITARIAS	INST. ELECTRICAS
CONFORME	X			
NO CONFORME				
CONFORME CON OBSERVACIONES (1)				

(1) APLICABLE PARA PROYECTOS EN MODALIDADES C Y D, EN EL CASO DE ANTEPROYECTO EN CONSULTA SOLO SE EMITE EL DICTAMEN EN LOS TERMINOS DE CONFORME Y NO CONFORME.

3. OBSERVACIONES, FUNDAMENTACION Y/O JUSTIFICACION DE DICTAMEN:

ANTEPROYECTO EN CONSULTA — **2° REVISION**

ARQUITECTURA: CONFORME

ESTE PROYECTO SE PRESENTA BAJO LOS ALCANCES DE LAS ORD.510-MM, QUE ESTABLECE, REGULA Y PROMUEVE CONDICIONES PARA EDIFICACIONES SOSTENIBLES EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES, APLICANDO AL CEPRES TIPO A, ELEVANDO LA ALTURA DE EDIFICACION EN 2 PISO SOBRE EL RESULTADO DE LA ALTURA NORMATIVA PLANO N°1 DEL ANEXO 01 DE ORD.539-MM QUE MODIFICA LA ORD.510-MM.

PARA PROYECTO DEBERA SUBSANAR LO SIGUIENTE:

- EN EL PLANO DE UBICACIÓN DEBERA RECTIFICAR EL ÁREA TECHADA DEL PISO 16 Y PISO 2: EN EL PISO 16 SE PROYECTA EL TECHO DE AZOTEA EL CUAL DEBE SER CONSIDERADO EN EL ÁREA TECHADA DEL PISO 2. DEL PISO 3 AL PISO 16 EL ÁREA TECHADA ES LA MISMA.

ASI MISMO DEBERÁ:

- PRESENTAR LA ACUMULACIÓN DE LOTES A FIN DE ACREDITAR EL DERECHO A EDIFICAR. ART. 3.3° DEL D.S. 029-2019-VIV.
- EL CERTIFICADO DE PROMOCIÓN DE EDIF. SOSTENIBLES POR EL ÁREA EXCEDENTE, SE EMITIRÁ Y ENTREGARÁ AL PROPIETARIO AL MOMENTO DE EMITIRSE LA CONFORMIDAD DE OBRA. ART. 35° DE LA ORD. 510-MM, MODIFICADA POR LA ORD. 539-MM.
- EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA NO PODRÁ MODIFICAR EL PROYECTO. DE SER EL CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBEN SER APROBADAS PREVIO A SU EJECUCIÓN Y SEGÚN PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL D.S. N° 029-2019-VIVIENDA.
- ADJUNTAR COPIA FEDATEADA DEL CERTIFICADO PRELIMINAR DE LA CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL DE SOSTENIBILIDAD (BREEAM, LEED O EDGE), DE LA CERTIFICACIÓN SEGÚN EL TIPO DE INCENTIVO. ART. 35° DE LA ORD. 510-MM.
- LA EDIFICACION DEBERA CUMPLIR CON LOS CRITERIOS TECNICOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION SOSTENIBLE INDICADOS EN EL ART.18 DE LA ORD.539-MM, QUE MODIFICA EL ART.32 DE LA ORD.510-MM, LO CUAL SERA VERIFICADO POR LOS INGENIEROS ESPECIALISTAS EN LA ETAPA DE PROYECTO.
- RESPECTO A LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE ELECTRICIDAD (ART.18 DE LA ORD.539-MM, QUE MODIFICA EL ART.32.b) DE LA ORD.510-MM): ILUMINACIÓN CON ENERGÍA SOLAR, COMO MÍNIMO EN EL 50% DE LAS ÁREAS COMUNES, EXCEPTUANDO LOS NIVELES DESTINADOS A ESTACIONAMIENTOS DE LA EDIFICACIÓN.
- LA EDIFICACIÓN DEBERA CONTAR CON UN SISTEMA DE REDES INTERNAS DE GAS NATURAL O REDES DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO. EN CASO NO EXISTA FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE GAS NATURAL, INDICAR UBICACION DE TANQUE DE GLP. NORMA EM.040-RNE; ART.18, ORD.539-MM, QUE MODIFICA EL ART.32.b) DE LA ORD.510-MM.
- PARA EL DISEÑO DE LAS ÁREAS DESTINADAS AL USO PÚBLICO, EL PROPIETARIO DEBERÁ CONTAR CON LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA GDUMA, PARA CUYO CASO PRESENTARÁ UNA PROPUESTA PREVIA AL PROCEDIMIENTO DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN. INCISO C), ART. 34°, ORD. 510-MM, MODIFICADO POR EL ART. 19° ORD. 539-MM. DEBERA ADJUNTAR UN DOCUMENTO PÚBLICO DONDE SE PRECISE LA CESION PERPETUA DEL ÁREA DEL RETIRO FRONTAL.
- PARA LA ETAPA DE VENTA DE LOS DEPARTAMENTOS, EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O ARRENDAMIENTO DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS QUE CONFORMAN LA EDIFICACIÓN SOSTENIBLE, DEBERA INDICARSE EN FORMA CLARA Y PRECISA PARA CONOCIMIENTO DE LOS COMPRADORES O ARRENDATARIOS: CONDICIONES DE SOSTENIBILIDAD Y SUS IMPLICANCIAS; FIGURAR EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA LAS CONDICIONES DE SOSTENIBILIDAD Y SU MANTENIMIENTO; EL ACCESO AL MANUAL DE DIFUSION DE LAS CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES, QUE SERA APROBADO Y DIFUNDIDO EN EL PORTAL ELECTRONICO DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES. ART.38-ORD.510-MM Y MODIFICACION EN EL ART.22-ORD.539-MM. ASIMISMO PRECISAR QUE DEBERA VERIFICARSE ANUALMENTE LA OPERATIVIDAD DE LAS CONDICIONES DE SOSTENIBILIDAD IMPLEMENTADAS. ART.39-ORD.510-MM.

CELINA NÚÑEZ URBINA
ARQUITECTA
C.A.P 2983

María del Rosario Pflucker Lan
ARQUITECTA CAP. 41
RITSE Nº 947

4. CERTIFICACION DE ACTA

EL PRESIDENTE DE LA COMISION TECNICA CERTIFICA QUE EL CONTENIDO DE ESTA ACTA REFLEJA LA REALIDAD DE LO OCURRIDO EN LA SESION. REQUIRIENDO SE INCLUYA LA PRESENTE EN EL LIBRO DE ACTAS.
LOS DELEGADOS FIRMAN EL ACTA DEBIDAMENTE LLENADA, LUEGO DE SU LECTURA Y APROBACION:

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DAVID EDWIN PORTOCARRERO DIAZ
Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas
Reg. CAP 4393

19.07.2021
Fecha

Firma y Sello del presidente de la Comisión Técnica